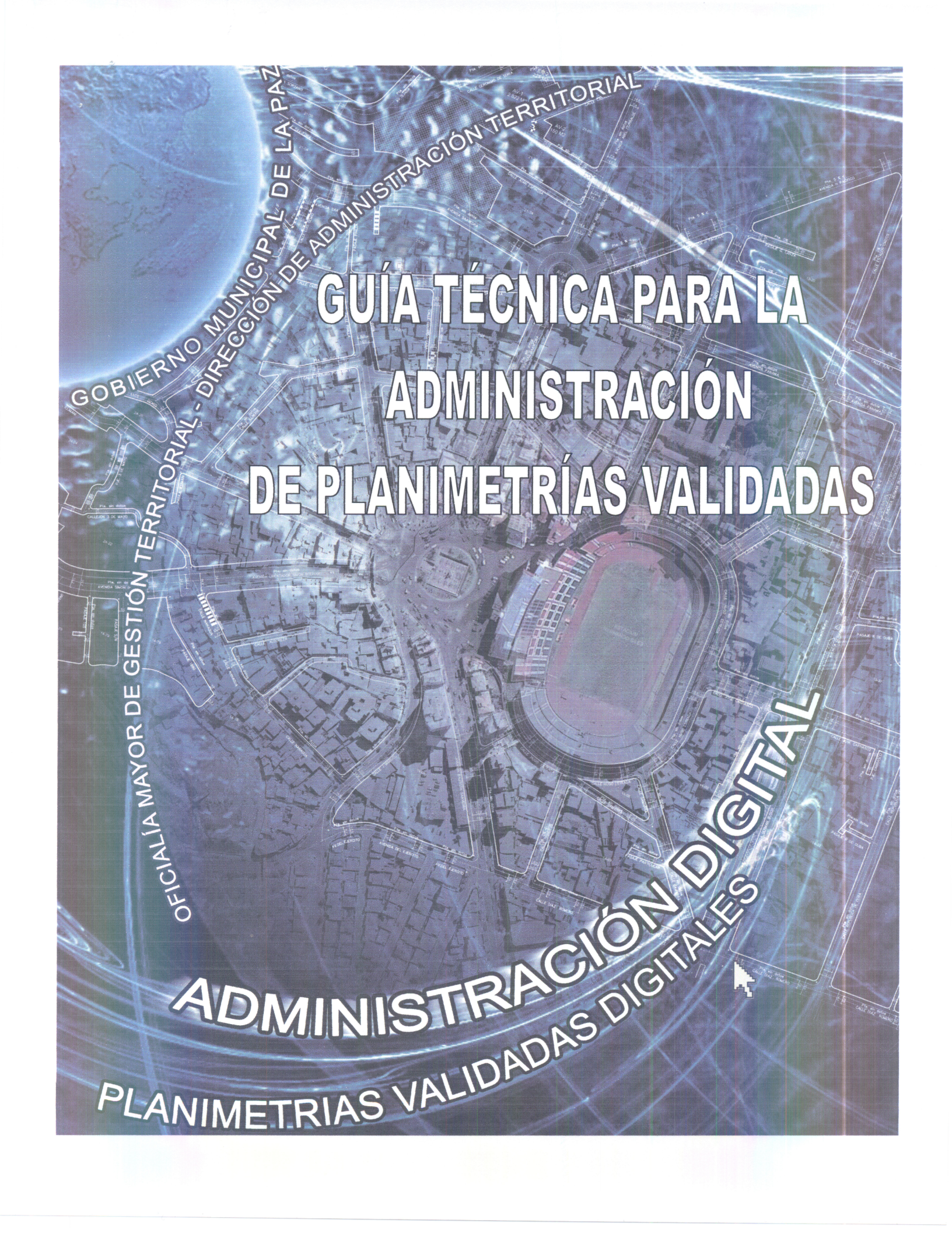


The background is a blue-toned aerial photograph of a city, likely Bogotá, Colombia, featuring a large stadium (Estadio El Campesino) and a dense urban grid. Overlaid on the map are glowing blue lines and a grid pattern, suggesting digital mapping or GIS data. The text is in white, bold, sans-serif font with a slight drop shadow.

GUÍA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANIMETRÍAS VALIDADAS

ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PLANIMETRÍAS VALIDADAS DIGITALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

OFICINA MAYOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

INDICE

1. OBJETIVO	1
2. RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN	1
3. PLANIMETRÍA OFICIAL VIGENTE	1
4. ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANIMETRÍAS VALIDADAS DIGITALES	1
5. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLANIMETRÍAS VALIDADAS DIGITALES	2
6. CARTOGRAFÍA	2
7. METADATOS	2
8. DEFINICIONES Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS.....	3
8.1. Línea Municipal (L.M.)	3
8.2. Vía Planificada (VP)	3
8.3. Asentamiento Consolidado	4
8.4. Alineación de Manzana	4
8.5. Alineación Oficial	5
8.6. Línea de Preservación Patrimonial	5
8.7. Línea de Consolidación Transitoria	6
8.8. Línea de Consolidación Actual	6
8.9. Limite tentativo	7
8.10. Ancho de Vía	7
8.11. Ancho de Calzada	7
8.12. Pendiente de Vía	7
8.13. Áreas Residuales	7
8.14. Cuadra	7
8.15 Tolerancia	8

1 OBJETIVO

La Guía Técnica para Administración de Planimetrías Validadas, tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos para una lectura adecuada de las Planimetrías Actualizadas y Validadas por el Gobierno Municipal de La Paz, para la administración del territorio.

2 RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

El procesamiento de actos administrativos en base a las Planimetrías Actualizadas y Validadas, es de directa responsabilidad de:

- La Dirección de Administración Territorial, dependiente de la Oficialía Mayor de Gestión Territorial
- Las Unidades de Administración Territorial, dependientes de las Subalcaldías Urbanas

3 PLANIMETRÍA OFICIAL VIGENTE

El tratamiento de la información de las Planimetrías de la DAT ha sufrido una actualización, de una representación gráfica impresa a una representación gráfica digital, de modo que la adquisición, el procesamiento, la consulta y la emisión de información de Planimetrías, ahora forman parte de un proceso donde se omite el dibujo o la graficación manual en papel, tela u otro soporte físico, implementando Planimetrías Digitales: representaciones bidimensionales de las entidades que definen la Línea Municipal, la Propiedad Municipal y otros elementos de la administración territorial. En el desarrollo de las mismas, intervienen varios procesos técnicos – tecnológicos, modelados en un archivo electrónico (archivo magnético) que se almacena en un equipo computacional y existe un respaldo impreso almacenado en un soporte Físico.

Por lo tanto, las Planimetrías Validadas Digitales se constituyen en información oficial vigente de Planimetrías para la administración territorial del Gobierno Municipal de La Paz, depositadas de forma lógica en una base de datos de información geográfica, contenidas en un Servidor de archivos digitales bajo la responsabilidad del Archivo Central de la Dirección de Administración Territorial.

Entendiéndose que las Planimetrías Validadas Digitales serán utilizadas para realizar la gestión del territorio, es decir, todo lo concerniente a la administración y al servicio de información vigente para otras Unidades Organizacionales: Unidad de Catastro de la Dirección de Información Territorial, Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías Macrodistrtales y otras Unidades que la requieran.

4 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANIMETRÍAS VALIDADAS DIGITALES

Las Planimetrías Validadas Digitales serán objeto de constantes actualizaciones debido a la transcripción de varios actos administrativos, tales como: Regularizaciones de Trazo, Divisiones y Particiones de Lotes y todo aquello que constituye un acto administrativo que amerite ser incorporado a la Planimetría.

5 CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLANIMETRÍAS VALIDADAS DIGITALES

Todas las Unidades Organizacionales que trabajen con la administración del territorio podrán acceder a las Planimetrías Validadas Digitales mediante el uso de un hiperenlace (<http://sigat/>), que se conectara al Servidor localizado en dependencias del GMLP. El servicio otorgará información requerida de un área específica, el proceso final será acompañado por un reporte de consulta y descarga cada vez que se requiera la Planimetría en formato digital elaborada con la aplicación de diseño técnico AutoCAD (formato dwg).

6 CARTOGRAFÍA

La base cartográfica para el Ajuste de las Planimetrías Vigentes se estructura en función a la Red Geodésica Municipal 2005, aprobada con Ordenanza Municipal GMLP No. 367/2007 del 26 de junio 2007, y a la Restitución Fotogramétrica 2006, aprobada con Ordenanza Municipal GMLP No. 616/2008 del 27 de noviembre 2008.

- **Red Geodésica Municipal**

Clasificación Geodésica de Redes de clase "C" con una precisión de 1 cm. + 10 ppm., obtenida de la Red de orden mayor Red MARGEN de Bolivia (Marco de Referencia Geocéntrico Nacional) que corresponde a la red SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrica para las Américas) establecidas en el sistema WGS 84 (Sistema Geodésico Mundial del año 1984). N° de vértices 114.

- **Restitución 2006:**

Proyección UTM Zona Sur

Elipsoide WGS 84

Precisión +/- 0,20 m.

Cualquier inserción de nueva información a la Cartografía base de Planimetrías Validadas, deberá ser coordinada con la Dirección de Administración Territorial.

7 METADATOS

Toda Planimetría Validada, identifica una serie de datos clave, denominados METADATOS, que son:

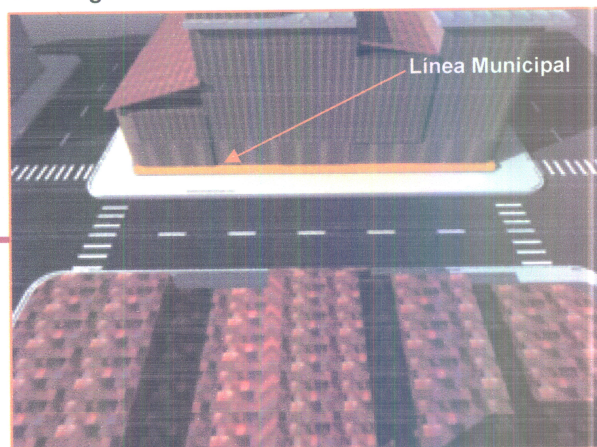
- **Mapa base utilizado para validación:** Restitución Fotogramétrica IGM 2006 y Levantamientos Topográficos Georeferenciados con la Red Geodésica Municipal.
- **Calidad de la información:** Datos de precisión de posicionamiento horizontal +/-0.20 metros, precisión de posicionamiento vertical +/-0.35 metros, y la precisión de la información original que corresponden a escala 1:1000.
- **Base matemática:** Referido al Sistema de Proyección U.T.M. Zona 19 Sur y Elipsoide (DATUM) WGS 84.
- **Fecha de actualización:** Describe la fecha de la primera actualización y actualización final.
- **Patrón de Asentamiento.**

8

DEFINICIONES Y HERRAMIENTAS TÉCNICAS

8.1 LINEA MUNICIPAL (L.M.)

Es una línea imaginaria que define la separación entre el espacio público y el espacio privado. La Línea Municipal está determinada por los trazos de la Planimetría vigente.



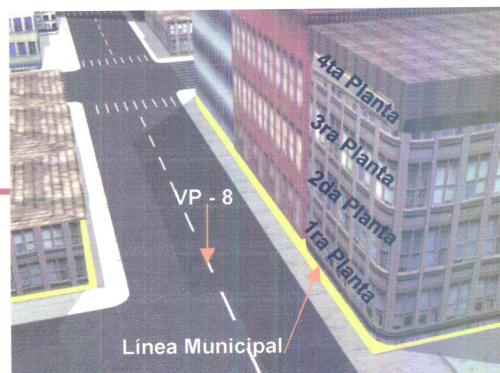
8.2 VIA PLANIFICADA (VP)

Es la proyección de un ancho de vía expresado en metros, que definirá la Altura Máxima de Fachada (AMF) de los lotes que se encuentran en el espacio lineal que comprende una cuadra.

El parámetro AMF deberá ser aplicado en función a la Vía Planificada y no así a la consolidación existente.

La Vía Planificada se encuentra inserto en la Planimetría Validada Digital en la capa: **"Vía Planificada - VP"**.

MACRODISTRITO	COTAHUMA
Patrón de Asentamiento	Cotahuma 3 (H3)
Ancho de Vía	7.8 metros
Vía Planificada	8.0 metros
Área Máxima a Edificar	210% ALE
Altura Máxima de Fachada	4 Plantas



La Vía Planificada también se deberá aplicar en la determinación del:

- Área Máxima a Edificar (AME).
- Incentivo a la inversión
- Voladizos y zócalos
- Ocupación temporal de retiros frontales.

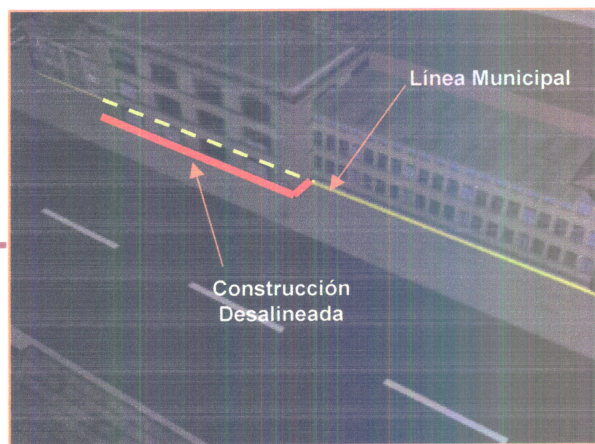
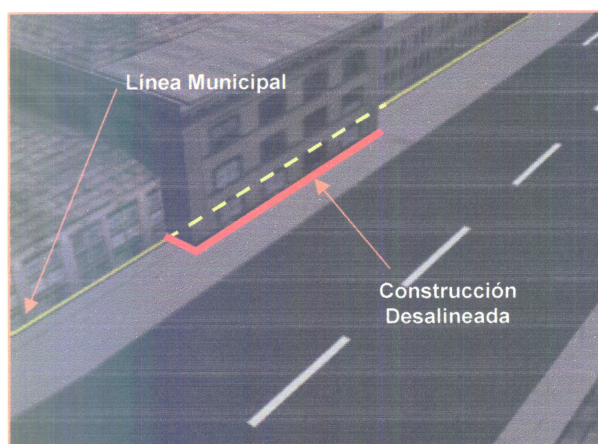
Nota.- La Línea Municipal definida por el Trazo vigente, determinara el Retiro Mínimo de las Edificaciones (RME) – Retiro Frontal, en ningún caso se aplicara la Vía Planificada.

8.3 ASENTAMIENTO CONSOLIDADO

Por asentamiento consolidado se entiende, a una edificación de hormigón armado y paredes de ladrillo, mayores o iguales a dos plantas.

8.4 ALINEACIÓN DE MANZANA

Se entiende por Alineación de Manzana al conjunto de edificaciones dispuestas una al lado de la otra sobre una línea imaginaria, a lo largo de vías, plazas y otros espacios públicos.



8.5 ALINEACIÓN OFICIAL

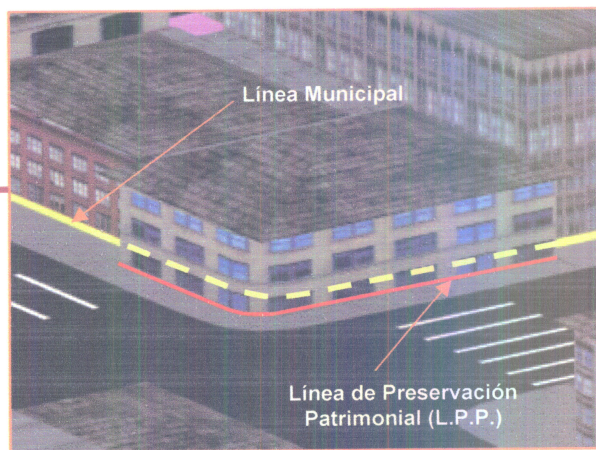
La Alineación Oficial es la señalada por la Línea Municipal

8.6 LINEA DE PRESERVACION PATRIMONIAL (L.P.P.)

Es el límite entre la propiedad de carácter Patrimonial y la vía o espacio público.

La Línea de Preservación Patrimonial permite la emisión de Certificados Catastrales y la aprobación de proyectos arquitectónicos en inmuebles patrimoniales.

La vigencia de la Línea de Preservación Patrimonial fenece con la demolición de la fachada del edificio patrimonial, una vez demolida la fachada, el trazo vigente será la Línea Municipal proyectada y oficializada por el municipio.



8.7 LÍNEA DE CONSOLIDACIÓN TRANSITORIA (L.C.T.)

Es el límite entre la edificación consolidada (ver punto 8.3 Asentamiento Consolidado), que cuenta con plano de construcción aprobado y la vía o espacio público.

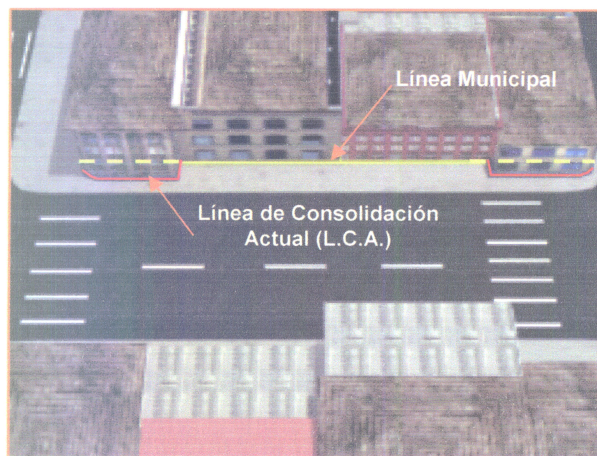
La Línea de Consolidación Transitoria, permite la emisión de Certificados Catastrales y aprobación de proyectos arquitectónicos.

La vigencia de la Línea de Consolidación Transitoria fenece con la demolición de la edificación consolidada, una vez demolida, el trazo vigente será la Línea Municipal proyectada y oficializada por el municipio.



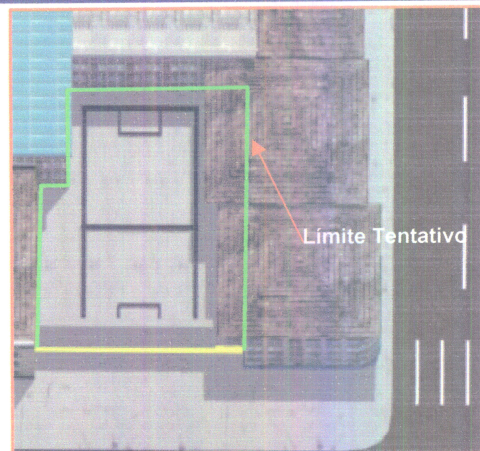
8.8 LÍNEA DE CONSOLIDACIÓN ACTUAL (L.C.A.)

La Línea de Consolidación Actual representa la presencia de edificaciones o muros, que en su frente no concuerdan con la Línea Municipal vigente, y no cuentan con planos de construcción aprobados.



8.9 LIMITE TENTATIVO (LT)

Línea referencial que define el límite estimado de un equipamiento privado, o la demarcación entre equipamientos existentes en una misma área. El límite Tentativo sólo es de carácter referencial e indicativo.



8.10 ANCHO DE VÍA

Medida perpendicular de Línea Municipal a Línea Municipal, expresada en metros lineales.

8.11 ANCHO DE CALZADA

Medida perpendicular de cordón a cordón de acera, expresada en metros lineales.

8.12 PENDIENTE DE VIA

Es la inclinación de la vía respecto de la horizontal, expresado en fracción de porcentaje(%).

8.13 AREAS RESIDUALES

Espacio de terreno que como consecuencia de la regularización de trazos de vía u otras acciones derivadas de la Administración territorial y del desarrollo urbano, afecten terrenos de propiedad de terceros;

8.14 CUADRA

Espacio lineal comprendido entre dos esquinas formadas por la intersección de una calle con otra. La cuadra incluye los lotes de los dos frentes que se encuentran en manzanas diferentes.



8.15 TOLERANCIA

Rango admisible de error entre: La medida (cota) de ancho de vía especificada en Planimetría Validada y la medida obtenida por medición en campo, mediante el uso de instrumentos de medición como ser cintas métricas (huincha), flexómetros, distanciómetros electrónicos etc.

La tolerancia de las Planimetrías Validadas por la Dirección de Administración Territorial es de ± 30 cm.

La aplicación de la tolerancia no puede ocasionar como resultado lotes desalineados.

Arq. Salim Yapur Zambrana
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
O.M.G.T. - G.M.L.P.

Arq. Puar Espinoza E.
JEFE UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL
DAT - O.M.G.T. - G.M.L.P.

Ing. Geo. Frank López Zenteno
COORDINADOR
Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías
P.V.A.P.-U.S.C.T.-D.A.T.-O.M.G.T.



Gobierno Municipal de La Paz
BOLIVIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 170/2009
OFICIALÍA MAYOR DE GESTIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ASESORÍA LEGAL

La Paz, octubre 22 de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de La Paz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 672/2008 de 11 diciembre de 2008, que señala como parte de las funciones y atribuciones específicas de la Dirección de Administración Territorial dependiente de la Oficialía Mayor de Gestión Territorial es administrar el desarrollo armónico del territorio en coordinación con las Sub Alcaldías.

Que, el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías (PVAP), fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 868/2006 de diciembre 28 dentro del Programa Operativo Anual del G.M.L.P. para la gestión 2007, reformulado sucesivamente por las Ordenanzas Municipales N° 310/2007 de mayo 24, Ordenanza Municipal N° 569/2007 de octubre 23 y Ordenanza Municipal N° 781/2007 de diciembre 17. Asimismo se tiene la Ordenanza Municipal N° 782/2007 de diciembre 20 dentro del Programa Operativo Anual del G.M.L.P. para la gestión 2008, reformulado por Ordenanza Municipal N° 86/08 de 18 de marzo 2008. Por último y mediante Resolución Municipal 406/2008 de 1 de septiembre de 2008, se operativiza la efectiva ejecución del Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías (PVAP).

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°672/2008, la Dirección de Administración Territorial, dependiente de la Oficialía Mayor de Gestión Territorial que ejerce supervisión de la Unidad de Seguimiento y Coordinación Territorial y Unidad de Urbanizaciones y Remodelaciones, tiene como una de sus razones de ser: "Administrar el desarrollo armónico y sostenible de los predios privados y Municipales, así como de la ejecución del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial, maniéndose de mecanismos para el cumplimiento de normas de administración, del uso del suelo urbano y rural, contenidas en los reglamentos urbanos vigentes".

Que, los objetivos específicos del PVAP son; Realizar la Actualización Técnica Cartográfica de las planimetrías vigentes de la Dirección de Administración Territorial, de tal forma que puedan reflejar la consolidación real de la ciudad de La Paz; Contar con planimetrías en formato digital, confiables y de ágil administración, que beneficien a la población en general; Homogenizar la Base Cartográfica de las Planimetrías vigentes de la Dirección de Administración Territorial, heredando las características de la Red Geodésica Municipal 2005 y Restitución Fotogramétrica 2006; Solucionar la problemática de varias planimetrías vigentes en un mismo sector y con varios actuados administrativos superpuestos; Implementar normas, estándares, conceptos y nuevas herramientas técnicas en el proceso de elaboración y actualización de planimetrías, que puedan solucionar los problemas de desplazamientos y sobreposiciones; Implementar Tecnologías de Información Geográfica que pueda soportar la administración territorial en formato digital, que se encuentre en ambientes y repositorios adecuados, con altos niveles de seguridad.

ASL-RAD-0170-10-09-RCHE-DMG-0000-se aprueba y pone en vigencia la guía técnica de aplicación para el PVAP.doc




Flavio H. Dorado C.
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
O.M.G.T. - G.M.L.P.

1-2
22/10/2009





Gobierno Municipal de La Paz
BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa No. 077/2009 del 3 de agosto de 2009, artículo tercero, instruye a la Dirección de Administración Territorial que en el marco de sus atribuciones, establezca los parámetros, el diseño y la puesta en vigencia de la Guía Técnica de Procedimientos y Seguridad Informática que permita la prestación del servicio de administración territorial con base en archivos digitales.

Que, el Proyecto de Validación y Ajuste de Planimetrías ha elaborado la Guía Técnica para la Administración de Planimetrías Validadas, como uno de los procedimientos a utilizarse en la prestación del servicio de administración territorial.

Que, en este marco corresponde implementar la Guía Técnica para Administración de Planimetrías Validadas, la cual tiene por objetivo, definir la correcta utilización en la administración territorial de las Planimetrías Actualizadas y Validadas del Gobierno Municipal de La Paz. Se debe tener presente que la administración de las Planimetrías Actualizadas y Validadas, es de directa responsabilidad de la Dirección de Administración Territorial dependiente de la Oficialía Mayor de Gestión Territorial y Unidades de Administración Territorial dependientes de las Sub Alcaldías Urbanas I Cotahuma, II Maximiliano Paredes, III Periférica, IV San Antonio, V Sur, VI Mallasa y VII Centro.

POR TANTO:

La Dirección de Administración Territorial del Gobierno Municipal de La Paz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Municipal de La Paz, aprobado por Ordenanza Municipal GMLP N° 672/2008 de fecha 11 de diciembre de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y poner en Vigencia, la GUÍA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANIMETRÍAS VALIDADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Unidad de Seguimiento y Coordinación Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y las Unidades de Administración Territorial de las Subalcaldías, la utilización de este instrumento a efectos de la implementación de las Planimetrías Validadas; debiendo remitirse a cada una de las unidades organizacionales mencionadas, copia digital de la guía así como copia legalizada de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Constituir en parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa la presentación física de la GUÍA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANIMETRÍAS VALIDADAS, detallada en el artículo primero de la presente disposición legal.

Regístrese, Comuníquese y envíese copia a la Oficialía Mayor de Gestión Territorial, las Direcciones de Ordenamiento, Información Territorial; Dirección Jurídica, Sub Alcaldías Urbanas I Cotahuma, II Maximiliano Paredes, III Periférica, IV San Antonio, V Sur, VI Mallasa, VII Centro y sea para archivo de la Dirección de Administración Territorial.

ASL-RAD-0170-10-09-RCHE-OMG-0000-se aprueba y pone en vigencia la guía técnica de aplicación para el PVAP.doc



[Firma]
Dra. Sany Yapur Zambrana
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
OMGT - GMLP

2-2
22/10/2009

